



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 006-2021-MPJB.

Jorge Basadre, 15 Febrero 2021.

### VISTOS:

El INFORME N°025-2021-SGT-GAF/MPJB de fecha 29 de Enero del 2021, de la Sub Gerencia de Tesorería, el INFORME N°170-2021-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de febrero del 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el INFORME N°140-2021-MPJB/GAF de fecha 15 de febrero del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas e INFORME N°201-2021-OPP-GM/MPJB de fecha 15 de febrero del 2021; sobre Apertura de Fondos de Caja Chica Periodo 2021,y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del caso devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10°, de la norma antes aludida, defiende que la caja es un fondo en efectivo que se puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. El numeral 10.2 del mencionado artículo, establece que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja Chica por fuente de financiamiento. Así mismo, el literal f del numeral 10.4 del Artículo 10° dispone que el director general de administración, por quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueo inopinado sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15. Se modifica el literal b) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2021-EF/77.15, establece que “El monto máximo por cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, debe estar contemplado en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente Artículo”.

Que, mediante INFORME N°025-2021-SGT-GAF/MPJB de fecha 29 de Enero del 2021, la CPC. Lourdes R. Ticona Choque, Sub Gerencia de Tesorería, solicita la Apertura de Fondo de Caja Chica Periodo 2021, proponiendo Alcaldía por un monto de S/2,000.00 soles, Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico (AMEP) por un monto de S/2,000.00 soles, la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) por un monto de S/2,000.00 soles, la Unidad Formuladora por un monto de S/1,000.00 soles, en total s/.7,000.00 soles (siete mil con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N°170-2021-OPP-GM/MPJB de fecha 08 de febrero del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria favorable para la apertura de Caja Chica de Alcaldía,





Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico (AMEP), y la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) por un monto total s/.6,000.00 soles (seis mil con 00/100 soles), indicando sus clasificadores para su afectación, y precisando que no corresponde habilitar presupuesto en la genérica de Gastos 26 Inversiones, con cargo al rubro 18 Canon Minero para la apertura de caja chica de funcionamiento.

Que, mediante INFORME N°140-2021-MPJB/GAF, de fecha 15 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Apertura de Caja chica Periodo 2021 y asignando la Meta Presupuestal – 19 y fuente de Financiamiento - 09 – Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante INFORME N°201-2021-OPP-GM/MPJB, de fecha 15 de febrero, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas – MPJB, la Disponibilidad Presupuestaria - Apertura de fondo de Caja Chica 2021, luego de haber realizado la revisión correspondiente y haber verificado que cumple con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería, por lo que la Disponibilidad Presupuestaria otorgada está supeditada a la Disponibilidad Financiera y los Recursos Directamente Recaudados.

Que, con fecha 15 de Febrero del 2021 La Gerencia de Administración, da de proveído N°750 designando que el manejo de los Fondos de Caja Chica recaiga en el Señor Lindor Mario Aguilar Canahuire.

Que por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°011-2021-A-/MPJB y de conformidad con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y finanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Apertura de fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el ejercicio presupuestal 2021, por un monto total de s/.6,000.00 soles (seis mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDIA	Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico (AMEP)	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (GAF)
2,000.00	2,000.00	2,000.00

Según el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la afectación de gatos del fondo constituido se realizara conforme a los siguientes clasificadores:

Objeto de la Apertura : **FONDO DE CAJA CHICA**  
Estructura Programática : 9001.3999999.5000003  
Estructura Funcional : 50000003 – Gestión Administrativa  
Actividad : 03.006.0008  
Secuencia Funcional : 0019 – Gestión Administrativa  
Fuente : 2 – Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados  
Especifica de Gasto : 2.3.1 6.1 3 – de Construcción y Maquinaria (S/.800.00)  
2.3.1 99.1 99– otros bienes (S/.3,200.00)  
2.3.2 7. 11 99 – Servicios Diversos (S/2,000.00)  
Monto Disponible : S/6,000.00 soles (seis mil con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Sr. Lindor Mario Aguilar Canahuire, servidor de la Sub Gerencia de Tesorería, como Único Responsable de la Administración de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre del Ejercicio Presupuestal 2021



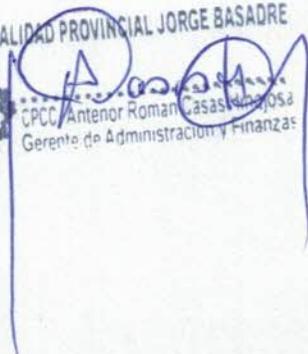
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
JORGE BASADRE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente bajo la de Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor Sr. Lindor Mario Aguilar Canahuire y las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
CPCC Antenor Román Casasola Josa  
Gerente de Administración y Finanzas

Distribución:  
Alcaldía  
GM  
OAJ  
OPP  
SGT  
TIC  
Interesada  
Archivo